



## ORDENANZA N° 58/2024 H.C.D.

### VISTO:

La necesidad de mejorar, actualizar y readecuar el parque automotor con que cuenta la Municipalidad de Seguí, y;

### CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario en el contexto actual en que se encuentra el Municipio, la Provincia y el Estado Nacional, contar con Parque Automotor acorde a las necesidades que surgen en la localidad y que permita un uso óptimo y eficiente de los recursos;

Que, en este sentido, dentro de los vehículos y máquinas con que cuenta el Parque Automotor municipal se encuentra un **ACOPLADO, Marca AST-PRA, Modelo RNR-H1H2L, Chasis Marca AST-PRA, Dominio ADD655**, el cual se encuentra en desuso;

Que, se ha requerido informe sobre el estado actual del equipo al Área de Taller, mantenimiento de maquinarias y Parque automotor, que obra como anexo a éste;

Que el Presidente Municipal considera viable disponer de este equipo (actualmente en desuso) para ser afectado a la adquisición de otra maquinaria o equipo que resulte de mayor utilidad;

Que, del informe mencionado ut-supra; surge que, además de no encontrarse en funcionamiento por falla de motor, ponerlo en funcionamiento insumiría al menos dos millones de pesos (\$2.000.000.-);

Que, la operación se llevará adelante por venta conforme el Régimen de Contratación vigente del **ACOPLADO, Marca AST-PRA** en las condiciones en que se encuentra o entregando el mismo como parte de pago de otra maquinaria o equipo, siendo la diferencia afrontada por el erario municipal;

Que, conforme lo establece el Art. 95°.- inc. r) de la Ley 10027 de Régimen Municipal, es atribución del Concejo Deliberante *“Autorizar al Departamento Ejecutivo a efectuar adquisiciones y aceptar o repudiar donaciones o legados con cargo, como así la enajenación de bienes privados del Municipio o la constitución de gravámenes sobre ello”*;

Que, es deber del Presidente Municipal, conforme lo establece el Art. 108°.- inc. ñ) de la Ley 10027 de Régimen Municipal *“Administrar los bienes municipales y controlar la prestación y ejecución de los servicios públicos y de las obras públicas”*



Que existe disponibilidad presupuestaria para esta erogación;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
**SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

*Art. 1º.- Autorícese la venta directa o dación en parte de pago del ACOPLADO, Marca AST-PRA, Modelo RNR-H1H2L, Chasis Marca AST-PRA, Dominio ADD655, a los fines previstos en los considerandos de la presente, en las actuales condiciones en que se encuentra.*

*Art. 2º.- Dese de baja del inventario municipal el ACOPLADO, Marca AST-PRA, Modelo RNR-H1H2L, Chasis Marca AST-PRA, Dominio ADD655; una vez concretada la operación dispuesta en el Art. 1º.-*

*Art. 3.- Dese a intervención a Contaduría Municipal a los efectos que correspondan.*

*Art. 4º.- Regístrese, Cúmplase, publíquese y previa copia archívese.*

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SEGUÍ, Septiembre 26 de 2024.-**